ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA OFICINA DE EMPLEO EN CHIPIONA (CÁDIZ)" (EXPEDIENTE CMA 03/2019)

En la Sede de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, nº 6, 2ª planta, siendo las 13:47 horas del dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, constituida conforme al artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, e integrada por las personas que a continuación se reseñan:

PRESIDENTE:

D. Guillermo Castro Pastor
SECRETARIO PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÁDIZ

VOCALES:

Dª. Isabel María Villarejo Campos
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL

D. Octavio Mesa Ramírez
REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL

SECRETARIA:

Dª. Carmen León Estévez
FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE

Por el Presidente se declara válidamente constituida la Mesa y abierto el acto, iniciándose éste con la lectura del certificado de fecha 12 de agosto de 2020, expedido por el Departamento de Atención al Ciudadano de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, con relación a la única empresa presentada para licitar en el plazo señalado en la convocatoria de 22 de julio de 2020 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la licitación del contrato de "Arrendamiento de inmueble para sede de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Chipiona (Cádiz)", expdte. CMA 03/2019, publicado en el perfil de contratante de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (referencia 2020-0000074947) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que es la siguiente: FAROSUR GESTIÓN INMOBILIARIA, SL.

La Mesa de contratación, visto el certificado mencionado, excluye a la empresa FAROSUR GESTIÓN INMOBILIARIA, SL, por presentar su proposición fuera del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Considerando lo establecido en el artículo 150, párrafo 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de "Arrendamiento de inmueble para sede de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Chipiona (Cádiz)".

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico de conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

LA SECRETARIA

Fdo.: Carmen León Estévez

EL PRESIDENTE

Fdo.: Guillermo Castro Pastor.